

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanero

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.625

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Casado y Mar, vecino de Santander, ha presentado el 28 de julio de 1910 una solicitud de concesión de diez y ocho pertenencias con el nombre de «Clarisc», de mineral de hierro, término de Otáñez, Ayuntamiento de Castro Urdiales y paraje el mismo de las minas Celestina, núm. 8.189, Manolita, 8.505, María Luisa, 8.504 y Jesusa 8.715, con las cuales será colindantes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión Celestina y desde este atemperándose á las líneas perimetrales de estas concesiones se medirán: al E. 400 metros para la primera estaca; desde esta al S. 300 metros para la segunda, de esta al O. 400 para la tercera, al N. 100 para la cuarta, O. 300 para la quinta, N. 200 para la sexta y desde esta al E. 300 para cerrar el perímetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de agosto de 1910.
El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Comisaría de Guerra

— DE —

SANTANDER

ANUNCIO

Dabiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente Militar de esta Región en 4 de julio último, para la contratación del servicio de suministros de Santander, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar

el día 16 de septiembre próximo á las once, en la Comisaría de Guerra de la referida Plaza, sita en la calle de Cadiz, núm. 7, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el 15 del mes actual al 15 de septiembre próximo, ambos inclusive, de 9 á 13, en la mencionada dependencia.

El precio límite que regirá en el acto será el de: veinticuatro céntimos de peseta por cada ración de pan; noventa céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada, y seis pesetas cincuenta céntimos por cada quintal métrico de paja; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de dos mil quinientas cuarenta y una pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909, (C. L. núm. 157), Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.^a, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los do-

documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósito, ó sus incursores, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Santander 5 de agosto de 1910.
El Presidente del Tribunal, *Francisco Esteban*.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. y V., domiciliado en... y residencia en... provincia de... Calle... núm... enterado del anuncio publicado en (la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia) fecha... de... de... para la contratación del servicio de subsistencia á las tropas y ganado del ejército y Guardia civil de la plaza de Santander, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de... pesetas... céntimos cada ración de pan; ... pesetas... céntimos cada ración ordinaria de cebada; y ... pesetas... céntimos cada quintal métrico de paja para pienso, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... en tal Plaza.

..... á de de

(Firma y rúbrica)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como al firmante el nombre y apellidos del poderdante, ó el título de la casa ó razón social.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se ha vendido las es-

pecies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 16 céntimos.

Ración de paja á 45 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 46 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 11 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón de leña á 3 céntimos.

Ración de un kilogramo de carne á 1 peseta 57 céntimos.

Ración de un litro de vino á 43 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se evide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 30 de julio de 1910 — El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*. — El Comisario de Guerra, *Francisco Esteban*. — El Secretario, *Daniel López*.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Director local de Navegación y Pesca ma ítima.

HACE SABER: Que según parte que con fecha 1.º del corriente me dá el patrón de pesca Eugenio S Miguel, y patrón de la lancha de vapor «Ya Veremos», halló el día 10 de mayo y á unas cinco millas N. S. de Cabo Quintres, un bidón de hierro, vacío y sin que tenga señal alguna.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que acrediten ser sus dueños, presenten en esta Comandancia la reglamentaria reclamación dentro del término de 30 días á contar desde la fecha en que aparezca publicado este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Santander 5 de agosto de 1910.
—*Jaime Montaner*.

Comisaría de Guerra de Santoña

Debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Santoña durante el año agrícola de 1910 á 1911 ó sea hasta el 30 de Septiembre de 1911 y dos meses más si conviniese á la Administración Militar, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta que con el indicado objeto se celebrará en las Comisarias de Guerra de Santander y Santoña, á las 12 de la mañana del día 24 de septiembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las mismas todos los días laborables de 9 á 12, al reglamento vigente de contratación, á la Ley de protección á la industria Nacional y á los precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.ª arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por ciento ascendente á dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas.

Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Por cada ración de pan, veinticuatro céntimos de peseta.

Por cada ración ordinaria de cebada, noventa céntimos de peseta.

Por cada quintal métrico de paja, seis pesetas cincuenta céntimos.

Santoña 8 de agosto de 1910. — El Comisario de Guerra, *Julián Herrera*.

MODELO DE PROPOSICION

Don.... vecino de.... según cédula personal número... que presenta, enterado del anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para contratar por subasta el suministro de pan, cebada y paja, á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la Plaza de Santoña, hasta fin de septiembre de 1911 y dos meses más si conviniese á la administración militar y enterado así mismo del pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, se comprometo á verificar el servicio con sujeción á las expresadas condiciones á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración ordinaria de cebada, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas, tantos céntimos (en letra).

Fecha y firma).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre, del corriente año, que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley municipal así como de los referentes á la Junta municipal de citado trimestre.

Día 1.º de abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Nombrar á don Aniceto Pérez, comisionado para la identificación de los mozos y demás trámites necesarios en el juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día 8 del actual.

Día 8

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se acordó que por el señor Presidente se convoque á la Junta municipal para el día doce al objeto de proceder á la clasificación y formación del repartimiento vecinal del déficit del presupuesto del año actual y padrón de animales de raza canina.

Día 15

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se acordó se anuncie por edictos al vecindario á fin de que los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten las solicitudes de altas y bajas debidamente justificadas durante todo el mes de abril para poder proceder á la confección de los respectivos apéndices.

Día 22

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se dió lectura al Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 14 del actual por el que se ordena que el día 8 de mayo próximo, habrán de

tener lugar las elecciones de Diputados á Cortes y las de Senadores el 22 del mismo quedando enterada la Corporación.

Día 6 mayo

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Convocar á la Junta municipal del distrito para el día 20 del actual al objeto de proceder á la aprobación definitiva del repartimiento vecinal del déficit de presupuesto y padrón de animales de raza canina del corriente año.

Día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Nombrar á don Aniceto Pérez, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia de fecha 23 del actual por la que se da traslado del acuerdo de fecha 26 de marzo último, adoptado por la Comisión provincial autorizando á este Ayuntamiento para interponer recurso contencioso administrativo contra la providencia del señor Gobernador civil resolutoria de una reclamación interpuesta por don Anibal Varillar, referente á la declaración de vacantes; el Ayuntamiento en su vista acordó quedar enterado.

3 de junio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Comisionar al señor Secretario, para que vaya á la ciudad de Santander, hacer entrega en la Administración de Hacienda del recuento de ganadería y apéndice de edificios y solares para el año 1911.

Día 10

Leíla el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Quedar enterado como la Administración de Hacienda había aprobado el recuento general de ganadería y apéndice de fincas urbanas formados por la Junta pericial del distrito para el próximo año de 1911.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la circular in-

serta en el BOLETIN OFICIAL numero 96 por la que se ordena que en el plazo de diez días se remitan los balances y cuenta trimestral del corriente año, haciéndose presente por el señor Alcalde como con fecha de ayer habían sido remitidos al señor Gobernador civil,

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 12 de abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder á la clasificación y formación del repartimiento vecinal del déficit del presupuesto del año actual para cuya operacion se convino en dividir los contribuyentes del distrito en nueve categorías como la autoriza el párrafo 2.º del artículo 138 de la vigente ley municipal y sus reglas 4.ª y 6.ª cuya forma de clasificación, así como la formación del reparto se expondrá al público por término de ocho días para oír las reclamaciones que contra el mismo se pudieran presentar.

Formar el padrón de animales de la raza canina existentes en este Municipio y que se exporga igualmente al público por término de ocho días.

Extraordinaria del 20 de mayo

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Proceder á la aprobación definitiva del repartimiento vecinal formado para hacer efectivo el déficit del presupuesto municipal del corriente año y aprobar también el padrón de animales de la raza canina para el mismo, en virtud de haberse finalizado con demasía el plazo para poder presentar reclamaciones contra los mismos.

Puente-Viesgo á 10 de julio de 1910.—V.º B.º El Alcalde, José María Oviedo.—El Secretario, A. Pérez Corral.

Ayuntamiento Campoó de Yuso

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

10 de abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar una comisión para examinar la liquidación hecha con el depositario don Mariano Ruiz Díez al cesar en aquel cargo.

Se acordó que por la Alcaldía se pasase un oficio á don Antonio Manzanedo para que le satisfaga 14 pesetas al Maestro de aquel pueblo por retribuciones escolares.

Se acordó satisfacer al Concejal Gutiérrez Ruiz, la cantidad de 61 pesetas y 90 céntimos por el tiempo que tuvo á su cargo la Depositaria municipal.

Día 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer el pago del primer trimestre en arcas del Tesoro y en la Depositaria del Partido.

Se acordó que como autorizado que está el Ayuntamiento, se procediese á formar el reparto vecinal del déficit de consumos del año actual.

Día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo números 4, 5, 9, 10 y 21.

3 de mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar á don Rogelio Sobarzo para que en unión del señor Alcalde y suplente Regidor Síndico se formen de oficio las cuentas municipales del año último de 1909.

Día 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar al Secretario de la Corporación don Domingo Salnz Gutiérrez, para formar el apéndice al amillaramiento abonándole 50 pesetas por dichos trabajos.

Se acordó aprobar el pago hecho por el apoderado de este Municipio don Manuel Llano por la suscripción al BOLETIN OFICIAL 26 pesetas.

Se acordó nombrar al señor Alcalde para que haga el pago en Arcas del Tesoro del primer trimestre de consumos abonándole 5 pesetas por dicho viaje.

Día 22

Se aprueba el acta del día anterior.

Se acordó nombrar agente Ejecutivo á don Rogelio Sebarzo para hacer efectiva la cantidad de 14 pesetas que don Antonio Manzanedo vecino de Villaseu, es en deber al maestro que fué de dicho

pueblo don Angel Rábago por el concepto de retribuciones escolares.

Día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar al mozo Felipe Fernández Saiz, del tiempo que disfrute de licencia por enfermo, 19 pesetas y 55 céntimos, á razón de 65 céntimos de haber y 20 céntimos de pan.

Se acordó que por don Rogelio Sobarzo y una comisión compuesta del señor Alcalde y primer teniente, se formen las cuentas de fondos municipales de 1908.

Se dió cuenta de una instancia de don Angel Gutiérrez Ruiz, solicitando un terreno sobrante de la vía pública; la Corporación acordó nombrar comisión á don Pedro González Gutiérrez y don Félix Ahumada Fernández, para reconocer dicho terreno; á don José Díaz Lucio, y á don Alfredo Sáiz Lucio para que tasen ó valoren aquel terreno.

Se acordó satisfacer al portero don Melitón Gutiérrez, 15 pesetas por correos veredas fuera de este término.

Día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar á don Gordiano González 5 pesetas, por la limpieza de la casa consistorial.

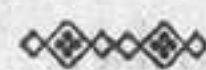
Día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una cuenta de don Pablo López Gutiérrez, por cantidad de 100 pesetas del arreglo de la Casa Consistorial.

Se acordó que por el Presidente se haga el ingreso en arcas municipales de 128 pesetas que recibió en cheque girado por el Apoderado en Santander D. Manuel Llano.

Se acordó aprobar la liquidación del presupuesto del año último de 1909 y que se remitan al señor Gobernador civil á efectos oportunos.



JUNTA MUNICIPAL

Día 22

Se acordó proceder á la formación del reparto vecinal de déficit de consumos del año actual.

Y para remitir al señor Gobernador expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campeó de Yuso 2 de julio de 1910.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual.

2 de abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Impner el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales del año actual.

Que tan pronto se recauden fondos, se satisfagan al señor Alcalde don Cayo Campollo, las quinientas pesetas que de su peculio ha suplido por la formación de repartos y padrones del año actual y cien pesetas que le originó la Comisión antes referida y haber suplido algunas atenciones municipales.

Día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Anunciar al público por término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el reparto de consumos del año actual y se proceda á la extensión de las oportunas cédulas duplicadas para la debida notificación de sus cuotas á los contribuyentes en el comprendidos.

Que se remita á la Excm. Comisión provincial el expediente instruido para el ingreso en el Hospital, del pobre enfermo Enrique Fernández, natural de Sobarganes y residente en Vada de este término municipal.

Día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que se requiera á don Jesús Gutiérrez García, vecino de Bares, para que en el término de treinta días, repare el quebranto del paredón que sostenía el camino que conduce de aquel pueblo al de La Vega, en la Riega del Abanejo, como dueño y regante del prado que se sirve de las aguas de la presa que conduce las aguas al mismo atravesando el camino de referencia por la parte Oeste de dicha riega; apercibiéndole que, transcurrido este plazo sin verificarlo, se procederá á efectuarlo á su costa.

Día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que debe accederse á la proposición hecha por el Alcalde de Po-

tes al de este Ayuntamiento, convocándole á una reunión que tendrá lugar entre los del partido judicial el día 8 del próximo mayo en la Casa Consistorial de aquella villa, para tratar de la campaña iniciada por algunas entidades pidiendo la rebaja de derechos de Aduanas á las carnes del extranjero, contra cuya pretensión han protestado los representantes de Galicia y Alcaldes de Torrelavega y otros puntos.

Extraordinaria del 4 de mayo

Declarar repuesto á don Jesús Gutiérrez García en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, del que fué destituido en veinte de enero de mil novecientos siete, cumpliendo órdenes del señor Gobernador civil de la provincia y expuso el señor Concejal don Mariano Gómez, que si bien por acatar y obedecer las órdenes superiores, se repone en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento á don Jesús Gutiérrez García, debe hacer presente que, este señor se halla procesado por el supuesto delito de falsedad cometido en documentos que forman parte de las cuentas de este municipio, cuya causa se halla pendiente ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander y por lo tanto se halla comprendido en el número 7.º del artículo 27 del Reglamento de 14 de junio de 1095, como también en falta de cumplimiento de los deberes que impone á los de su cargo el artículo 125 de la vigente Ley municipal reestablecida en su integridad por el Real Decreto de 15 de noviembre último, especialmente en cuanto afecta á la contabilidad por la que pide se suspenda la posesión de dicho señor Gutiérrez, en el cargo repuesto hasta tanto que se resuelva definitivamente la referida causa para después acordar lo que proceda, á la que se adhieren los demás señores Concejales excepción del señor Fernández.

Día 7

Se aprueba el acta de la sesión anterior.
Nombrar al señor Alcalde para que se presente á las nueve de la mañana del día doce del actual, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, con el fin de identificar la persona del mozo Emeterio Alonso Alonso, que debe presentarse el mismo día y hora para ser tallado y reconocido, con las dietas de costumbre.

Día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Atenerse al presupuesto del año anterior por no haberse recibido aprobado el del año actual, después de subsanados los defectos para que había sido devuelto.

Día 21

Aprobar el acta de la anterior.

Que se expida certificación del acta de la sesión del día 1.º de abril de 1905, respecto de sus particulares 1.º al 4.º, así como de otras inmediatas, anteriores y posteriores, relativos al mismo asunto para en su vista acordar lo que proceda.

Que en lo sucesivo se practique la distribución mensual de fondos la remisión á la superioridad de los balances mensuales y cuentas trimestrales y demás relacionado con este ramo, que observan no se ha venido practicando

Día 28

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á don Cayo Campollo para que pase á recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Día 11

Aprobar el acta de la anterior.

Requerir á don Ignacio Campollo, vecino de Nado para que suspenda las obras que ejecuta barrenando y escombrando en el sitio del Cotico de aquel pueblo y causando perjuicios á las casas inmediatas para lo cual había sido ya requerido por la Junta administrativa del mismo, á la que no obedeció, con percibimiento de multa y demás responsabilidades que procedan.

Día 16

Anunciar al público por ocho días el reparto de arbitrios del presente año para los efectos de reclamación.

Convocar á la junta municipal para el día 25 de este mes, el objeto de resolver las reclamaciones que se presenten contra el reparto de arbitrios de este año y examinar el expediente de fallitos presentado por el recaudador municipal, procediendo á la clasificación en cobrables é incobrables y demás que proceda sobre aquellas cuotas.

Día 18

Aprobar el acta de la anterior.
Que se abone á don Cayo Cam-

pollo tan pronto como haya fondos, trecientas pesetas que ha suplido de su peculio en efectos de material de Secretaría durante este semestre, á fin de que no se careciese de los mismos á pesar de la falta de aquellos.

Que lar enterado de la comunicación de la Comisión provincial, número 129, fecha 14 de actual trasladando su acuerdo de 11 del mismo mes por el que concede á este Ayuntamiento hasta el 30 de julio próximo para hacer el ingreso de lo que adeuda de ejercicios anteriores, repetido por el Gobernador civil de la provincia.

Día 25

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento á don Tomás Fernández que viene desempeñando este cargo accidentalmente desde el 7 de abril último, por virtud de la destitución de don Jesús Gutiérrez que había sido repuesto y suspendido en 4 de mayo próximo pasado.

Día 27

Dar posesión á los señores Concejales interinos nombrados por el señor Gobernador civil de la provincia en virtud de lo ordenado por el mismo con motivo de haberse anulado las elecciones de diciembre último.

Vega de Liébana 18 de julio de 1910.—El Alcalde, Félix Sánchez.—El Secretario, Tomás Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos hechos en el mes de mayo y junio

3 de mayo

Autorizar varias obras pedidas por los señores Hijos de Alonso y don José López y que pase á la Comisión de Fomento una instancia á fin de que autorice otras intereses á por doña María González, si se o es procedente

Sacar nuevamente á subasta un terreno pretendido por don Federico Obeso al extremo Sur del Cementerio.

Conceder licencia al señor Belmont para ausentarse de esta población.

Día 12

Aprobar varias cuentas por servicios municipales y quedar sobre la mesa.

Autorizar al escribiente de Secretaría para la expedición de cédulas personales.

Aprobar la subasta de un terreno en favor de don Federico Obeso y quedar enterado del pago del mismo.

Quedar sobre la mesa la distribución de fondos para abril y mayo.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de Eduardo Alvarez sobre obras en dos casas de su pertenencia.

Día 19

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria y que se entreguen dos árboles por don Luis García previa la devolución de su importe.

Aprobar la distribución de fondos para obligaciones en abril y mayo.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Conceder licencia á Eduardo Alvarez para hacer varias obras.

Admitir á Alejandro Gutiérrez en la Casa de Caridad en concepto de asilato.

Día 27

Aprobar una cuenta por obras.

Conceder un terreno á don Eusebio Morante para explotar una cantera y negar otro á don Julián López por el sitio en que se pide y la extensión exagerada que pretende.

Pasar dos instancias para obras á la Comisión de Fomento.

Quedar enterado de la construcción y reforma de dos aceras en la calle del Puente.

Quedar enterado de los acuerdos de la Comisión de obligacionistas de aguas, y que en lo sucesivo dichos acuerdos ó sean los que posteriormente se hagan sean sometidos á la aprobación del Municipio.

Reinosa á 14 de julio de 1910.— El Alcalde, R. de Obeso.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

Provincia Santander

En el expediente de expropiación de terrenos para las minas « Anita » « Guillermo » y « Neptuno » el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia. Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de

las las minas « Anita » « Guillermo » y « Neptuno » del término municipal de Castro Urdiales, incoado por don Antonino Sagarminaga á nombre de los dueños de las misma y representación de la Sociedad « Dico I on Ore Company Limited » arrendatarios y explotadores de aquellas concesiones mineras.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL número 60 del 15 de abril de 1910, las listas de propietarios rectificadas y el Decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación sin que ninguna se haya presentado.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don Guillermo G. Ceballos y el de la Comisión Provincial de la Excm. Diputación son favorables á dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de las minas « Anita » « Guillermo » y « Neptuno » la Sociedad arrendataria Dico Iron Ore Company Limited.

De esta providencia podrá apelar ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la Ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 8 de agosto de 1910.— El Gobernador, B. del Campo.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 10 de agosto de 1910. El Ingeniero Jefe, A. Odriozola.

ANUNCIO

EN PODER de don Domingo Martínez, del pueblo de Barreda, se halla depositado un perro sabueso negro.

La persona que se crea su dueño puede pasar á dicho pueblo á recogerle.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Eloy Gómez Díaz, Juez municipal de Valdeprado.

Hago saber: Que el día treinta del mes actual, y hora de las caídas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Arroyal, la venta en segunda y pública subasta de los bienes siguientes:

PESETAS

1.º Una tierra en término de Valdeprado y Arcera, sitio de Polla, de cabida de veintidos áreas, que linda: Norte y Este, Egipto; Sur, Anastasio Andrés; y Oeste, Tomás Gutiérrez; valuada en ciento treinta y un pesetas veinticinco céntimos 131'25

2.º Un prado en término de Valdeprado, sitio de Los Charcos, de doce áreas de cabida, que linda: Norte, José Agüeyo; Sur, Celestino Martínez; Este, Antonino Ruiz; y Oeste, camino; valuado en sesenta pesetas..... 60'00

3.º Una tierra en término de Riocín, al sitio del Cañamar, de cinco celemines de cabida, que linda: Norte, Juan Bárcena; Sur, Egipto; Este, herederos de Manuel Ibañez; y Oeste, Juan García; valuada en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos..... 56'25

4.º Una casa radicante en el pueblo de Riocín, señalada con el número seis, compuesta de alto y bajo, por treinta y dos plés de frente por veinticho de fondo; Norte, con Pedro Rodríguez; Sur, Río de Polle; Este, Anselmo Fernández; y Oeste, con el Baztán; valuada en seiscientas pesetas.... 600'00

Que en junto hacen la suma de ochocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 847'50

Y se sacan á pública subasta á instancia de don Francisco Postigo Gómez, vecino de Bárcena de Ebro, con objeto de satisfacer al mismo, cuatrocientas cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos, las costas originales, causadas y que se causen en estas diligencias de

juicio verbal civil y ejecución de sentencia seguidos contra don Pedro Andrés Puente, vecino de Reoña de los Molinos.

En el acto de la subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo depositar los licitadores previamente para tomar parte en la subasta, el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

No hay títulos de posesión de estas fincas, pero si el rematante lo solicita, se duplicarán los títulos á cuenta del ejecutado.

Dado en Valdeprado á cuatro de agosto de mil novecientos diez.—El Juez municipal, *Eloy Gómez*.—El Secretario, *Manuel Rodríguez*.

CÉDULA JUDICIAL

En diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado municipal á virtud de daños causados el día 23 de junio último á don Juan Verdeja Torre, por cabras de la propiedad de don Daniel Gutiérrez García, casados, labradores, mayores de edad, vecinos ambos de este término, se dictó sentencia por el Tribunal municipal en 27 de dicho, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Daniel Gutiérrez García á la pena de cincuenta céntimos de peseta de multa y las costas de este juicio.»

Y para que dicha sentencia sea notificada á referido individuo, de ignorado paradero, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en Rionansa á seis de agosto de mil novecientos diez.—El Secretario accidental, *Lúcas Hidalgo*.

Requisitoria

Amiamo Restituto, natu al de Santander, de estado soltero, profesión anterior maestro de instrucción primaria, en la actualidad mariner o electricista, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción, sito en el crucero «Princesa de Asturias», advirtiéndole que de lo contrario será declarado rebelde. Abordo, Cartagena 17 de julio de 1910.—El Juez Instructor, *Angel Fernández*.

Victoriano Solano, domiciliado últimamente en Liaño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander á la práctica de una diligencia en causa por daños, instruída por dicho Juzgado.

Arturo García, domiciliado últimamente en Liaño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander para la práctica de una diligencia por daños, instruída por dicho Juzgado.

Ignacio Ruiz, domiciliado últimamente en Liaño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Oeste de Santander, para la práctica de una diligencia en causa por daños, instruída por dicho Juzgado.

José González, domiciliado últimamente en Liaño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander, para la práctica de una diligencia en causa por daños, instruída por dicho Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días y á los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año actual.

Valdáliga 6 de agosto de 1910.—El Alcalde, *Secundino G. Ceralis*.

A los efectos de reclamación y por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el año de 1911.

Molledo 5 de agosto de 1910.—*Joaquin Collante*.

Ayuntamiento de Valdáliga

En esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y asistencia de un

Concejal designado por la Corporación, se verificará á las quince del 17 de este mes, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un puente y un pontón sobre los ríos Escudo y Verdero de Trecoño, en el barrio de Requejo, bajo el tipo máximo de 4.484'78 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactado conforme al modelo que se expresa á continuación, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, 174'24 pesetas en efectivo en la Caja municipal.

Valdáliga 6 de agosto de 1910.—El Alcalde, *Secundino G. Ceralis*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, enterado de las condiciones establecidas para la construcción de un puente y un pontón, en Trecoño, barrio de Requejo, y conforme en un todo con los mismos, se comprometo á ejecutar las obras por el precio de, (en letra). (Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos, números 1371, 1440, 1498, 1737, comprensivos de 63 obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Alar á Santander, el número 3032 de 16 obligaciones especiales de Valladolid á Ariza, el número 3031 de 28 obligaciones de la misma clase y el número 5719 de 3 acciones de la Sociedad Anónima Minas de Herrerías, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos sociales, pues transcurrido que sean treinta días á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio, se expendieran los correspondientes duplicados, si á ello no se opusiere reclamación de tercero que dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 31 de julio de 1910.—El Secretario, *Alfredo Trueba*.

SANTANDER

Imprenta de «La Atalaya», Puerta la Sierra, 2-

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1910

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1 500,00	300,00	200,00	2 000,00
2.º	Policía de Seguridad.....	300,00	200,00	100,00	600,00
3.º	Policía urbana y rural.....	1 000,00	1 400,00	300,00	2 700,00
4.º	Inst:ucción pública.....	500,00	300,00	200,00	1 000,00
5.º	Beneficencia.....	700,00	1 500,00	300,00	2 500,00
6.º	Obras públicas.....	800,00	1 000,00	500,00	2 300,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Monte.....		500,00		500,00
9.º	Cargas.....	1 500,00	14 000,00	500,00	16 000,00
10	Obras de nueva construcción.....		25 000,00		26 000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	T.ales.....	6 800,00	45 300,00	2 101,00	54 200,00

En Castro-Urdiales á 2 de agosto de 1910

T. Ibarra.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 5 de de agosto 1910.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

T. Ibarra.